ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Planeta Rica, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

El territorio de Planeta Rica ha sido históricamente afectado por dinámicas del conflicto armado interno, debido a su localización estratégica dentro del departamento de Córdoba, lo que ha generado desplazamientos, hechos victimizantes y afectaciones socioeconómicas a diversas familias, tanto en zonas urbanas como rurales.

Teniendo en cuenta los distintos tipos de hechos victimizantes reconocidos en el marco del conflicto armado interno, es posible afirmar que en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba, se registra una población significativa de víctimas, debidamente incorporadas en la base de datos del Registro Único de Víctimas (RUV). La información oficial sobre el número de personas incluidas, su clasificación y características puede ser consultada a través de los mecanismos y plataformas institucionales dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

La información asociada a la población víctima del municipio, incluyendo el número total de personas registradas, su distribución según tipo de hecho victimizante, características socioeconómicas y estado de la ruta de atención y reparación, constituye un insumo fundamental para la planeación territorial, la asignación de recursos, la formulación de políticas públicas diferenciales y la implementación de acciones orientadas a garantizar el restablecimiento de derechos y la reparación integral.

En este sentido, contar con información actualizada y con un proceso de caracterización detallado se convierte en una necesidad prioritaria para el Municipio, al permitir identificar brechas, priorizar intervenciones y fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia.

En coherencia con lo anterior, esta administración municipal ha establecido dentro de su Plan de Desarrollo la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población víctima del conflicto armado, promoviendo la reducción de brechas sociales, económicas, territoriales y culturales, mediante acciones que fortalezcan la defensa, garantía y restitución de sus derechos fundamentales.

En esta perspectiva, el municipio viene avanzando en la formulación e implementación de acciones orientadas a la prevención, atención, protección, reparación y estabilización socioeconómica de la población víctima y en situación de desplazamiento. Dichas acciones buscan garantizar el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normativas vigentes que protegen los derechos de las víctimas, así como estructurar una política pública municipal capaz de orientar procesos de reparación integral y de dignificación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, el Municipio de Planeta Rica requiere contar con información actualizada y precisa respecto a las condiciones socioeconómicas, territoriales y familiares de la población víctima residente y domiciliada en el municipio. Esta información es indispensable para una adecuada planeación, priorización y focalización de la oferta institucional.

Por otro lado, la Unidad para las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realiza seguimiento y evaluación de la política mediante la herramienta RUSICST (**Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial**). El diligenciamiento y seguimiento de esta información evidencia la importancia de contar con una caracterización completa y basada en indicadores, que permita valorar las condiciones de la población víctima y realizar seguimiento a las acciones, programas y proyectos dirigidos a esta población en el municipio.

Actualmente, el municipio enfrenta dificultades para identificar de manera exacta las necesidades reales de esta población, debido a la ausencia de un proceso de caracterización integral que posibilite medir avances, realizar seguimiento a metas y orientar la inversión. Esto genera limitaciones en los procesos de planeación, seguimiento y reporte de la política pública de víctimas y dificulta contar con información suficiente para sustentar técnicamente las decisiones de la administración municipal.

Con base en lo expuesto, se establece la necesidad de adelantar un proceso de caracterización socioeconómica, psicológica, cultural, educativa, de salud, vivienda, empleo, medio ambiente, participación política, seguridad y demás dimensiones asociadas a la población víctima del conflicto armado del municipio de Planeta Rica, tanto en el sector urbano como rural.

Para el desarrollo del proceso de caracterización de la población víctima se hace necesario realizar trabajo de campo y captura directa de información en territorio, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan registrar de manera organizada y oportuna la información de las víctimas. Para este propósito, se requiere disponer de dispositivos tecnológicos compatibles con la APP Móvil de Caracterización de la Red Nacional de Información (RNI), instrumento dispuesto para el registro de información y la identificación de necesidades de la población víctima.

La aplicación puede ser consultada y descargada a través de las Herramientas de la Red Nacional de Información – RNI, disponibles en el siguiente enlace: https://www.unidadvictimas.gov.co/herramientas-red-nacional-de-informacion-rni/

Esta actividad implica el desplazamiento del personal encargado de realizar las jornadas de caracterización hacia los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, con el propósito de aplicar las entrevistas, registrar la información suministrada por las personas y hogares caracterizados y consolidar los datos obtenidos durante las jornadas de campo.

Este proceso permitirá identificar las condiciones actuales de esta población, así como diseñar intervenciones y programas ajustados a sus necesidades, mejorando la focalización de los recursos y fortaleciendo la gestión pública territorial.

La caracterización se constituye en un insumo esencial para la formulación de estrategias de inclusión, planes de desarrollo con enfoque diferencial, procesos de etnodesarrollo —cuando aplique—, y la construcción de políticas públicas municipales de atención y reparación integral a las víctimas.

Asimismo, la información recolectada permitirá fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a la población víctima, constituyéndose en un insumo para la identificación de necesidades, definición de prioridades, formulación de proyectos, seguimiento al cumplimiento de metas y orientación de la oferta institucional, dentro del marco de las competencias del Municipio y de la política pública de víctimas.

En coherencia con lo anterior, el municipio inscribió en el Banco de Programas y Proyectos la iniciativa denominada:

"CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.", la cual sirve como soporte para la presente necesidad administrativa.

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es: "**Caracterización de población victima del conflicto armado, zona urbana y rural del municipio de Planeta Rica, Córdoba con codigo ID 1768228 PIIP**, se encuentra Radicado en el banco de Programas y proyectos del municipio de Planeta Rica, con el código BPIN N° 202600000015679– PIIP.

PROGRAMA PDT: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
SECTOR: Inclusión social y reconciliación

PRODUCTO:4101014: Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral (Producto principal del proyecto)

Para constancia se firma la presente en el municipio de Planeta Rica a los 02 días del mes de julio de 2026.

Jesús Anaya.
JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica, Córdoba

La contratación de la consultoría se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Planeta Rica, según certificación que hace parte integral del expediente contractual, conforme al siguiente certificado:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	801016 - 80116 931415 - 931416
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	OCTUBRE DE 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	UN (1) MES
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA ABIERTO
VALOR	$ 119.956.028
FUENTE DE FINACIACION	RECURSOS PROPIOS
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

Atentamente,

ANA MARIA VERGARA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar la: CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de Asesoría de Gestión	(16) Gerencia de proyectos
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal
931415	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales
931416	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(16) Población

2.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Fase 1: de Planeación y Al alistamiento Técnico

- Definir los lineamientos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando la disponibilidad de la información base, la claridad de los requerimientos y la coherencia con las necesidades institucionales identificadas. Incluye la estructuración del cronograma, la determinación del alcance, la identificación de riesgos y la revisión normativa aplicable.

Fase 2: de Recolección y Levantamiento de Información

- Obtener información primaria y secundaria pertinente, confiable y suficiente, mediante actividades de campo, revisión documental y consultas con actores clave, con el propósito de generar un diagnóstico técnico integral que sustente las decisiones posteriores del proyecto.

Fase 3: de Análisis Técnico y Sistematización

- Procesar, depurar y analizar los datos recolectados para producir resultados verificables, identificando necesidades, brechas, oportunidades de mejora y condiciones técnicas que orienten la formulación del producto o servicio requerido por la entidad. Incorpora la consolidación de matrices, informes parciales y análisis comparativos.

Fase 4: de Formulación Técnica del Producto / Servicio

- Estructurar la propuesta técnica final del proyecto o servicio a contratar, definiendo especificaciones, criterios de calidad, parámetros de evaluación, entregables y requerimientos técnicos mínimos necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual. Esta fase produce la versión final del documento técnico soporte del Estudio Previo.

Fase 5: Fase de Validación Institucional y Ajustes

- Socializar los resultados con el supervisor y las dependencias responsables de la entidad para verificar coherencia, pertinencia y suficiencia técnica, incorporando ajustes derivados de observaciones o requerimientos adicionales. Esta fase asegura que el producto se alinee con las condiciones del proceso de contratación y las necesidades institucionales.

Fase 6: Fase de Finalización y Entrega de Productos

- Entregar los documentos finales debidamente estructurados, revisados y ajustados al formato exigido por la entidad, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos, administrativos y normativos establecidos en el Estudio Previo y en los Términos de Referencia del proceso.

2.3.1. METODOLOGIA

La metodología definida para el desarrollo del objeto contractual contempla un proceso técnico–operativo orientado a garantizar la recolección, procesamiento, análisis y entrega de la información requerida para la caracterización de la población víctima del municipio de Planeta Rica. El procedimiento se estructura en fases sucesivas que integran actividades de planeación, concertación institucional, operación en campo y análisis de resultados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

2.3.1.1 Planeación y Concertación Institucional

Corresponde a la definición técnica y operativa del proceso. Incluye:

- Realización de reunión inicial de concertación con la Secretaría de Gobierno
- Presentación de la estrategia metodológica, herramientas, alcances y condiciones operativas.
- Definición y aprobación del cronograma oficial de actividades.
- Establecimiento de rutas operativas y distribución territorial preliminar.

2.3.1.2. Construcción del Marco Censal

Comprende el levantamiento y consolidación de la información base para la operación en campo. Actividades:

- Identificación y revisión de fuentes oficiales y registros administrativos disponibles (RUV, bases municipales y otros).
- Depuración y cruce de registros para conformar el listado preliminar de hogares con población incluida en el RUV.
- Segmentación del municipio en zona urbana y rural por sectores, barrios, corregimientos y veredas.
- Estimación del requerimiento operativo y distribución de cargas de trabajo.

2.3.1.3 Socialización

La socialización se ejecuta en dos componentes:

a. Socialización Comunitaria

Actividades:

- Presentación de la estrategia ante la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la población objetivo.
- Ejecución de mínimo doce (12) jornadas de socialización, conforme a la distribución sectorial urbana y rural.
- Retroalimentación comunitaria para garantizar accesibilidad territorial y enfoque diferencial.

b. Socialización y Capacitación del Personal Operativo

Actividades:

- Capacitación del equipo de encuestadores en los capítulos, estructura y parámetros del instrumento de caracterización.
- Capacitación en el uso del aplicativo web y manejo de la versión impresa.
- Revisión de protocolos, rutas, distribución geográfica y controles de calidad.

c. Implementación de la Estrategia de Caracterización

Corresponde al desarrollo operativo en campo. Incluye:

- Despliegue del equipo operativo conforme al Marco Censal y el cronograma aprobado.
- Aplicación del instrumento de caracterización, en versión digital o impresa, de acuerdo con la metodología definida por la UARIV.
- Supervisión de campo para verificación de consistencia, completitud y calidad de los datos recolectados.
- Consolidación diaria de información para su posterior procesamiento.

2.3.1.4 Tabulación, Procesamiento y Cargue de Información

a. Tabulación y Procesamiento

- Depuración técnica de la base de datos, eliminación de registros duplicados y validación de coherencia interna.

- Elaboración de tablas, indicadores y gráficos requeridos para el análisis.

b. Cargue en Plataforma Dispuesta por la UARIV

- Cargue de la información al sistema oficial con el usuario designado al municipio.
- Validación del cargue por parte del enlace municipal de víctimas.
- Obtención de certificación de cargue exitoso.

2.3.1.5 de Análisis de Información

Corresponde al estudio integral de la información consolidada. Actividades:

- Análisis por capítulos: identificación, composición del hogar, vivienda, retorno, educación, salud, discapacidad, fuerza laboral, ingresos, justicia, medidas de protección, entre otros.
- Identificación de condiciones de vulnerabilidad, acceso y garantía de derechos. Construcción de indicadores e índices poblacionales en materia de habitabilidad, riesgos, situación socioeconómica y goce efectivo de derechos.
- Elaboración del diagnóstico integral del municipio respecto a la población víctima.

2.3.1.6 Elaboración del Informe Final

Incluye:

- Integración de los resultados obtenidos en todas las fases. Elaboración del documento final con estructura: presentación, contenido, introducción, objetivos, antecedentes, marco conceptual, metodología, resultados, diagnóstico y anexos.
- Presentación del informe en medio físico y magnético a la Secretaría de Gobierno.

2.3.2. ENTREGABLES.

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1. Planeación y Alistamiento Técnico	Definición de lineamientos técnicos, administrativos y operativos.	Acta o documento de alistamiento técnico.
	Elaboración del cronograma y ruta metodológica.	Cronograma detallado de actividades.

	Identificación de riesgos y revisión normativa.	Matriz de riesgos inicial y documento de revisión normativa.
	Estructuración del plan de trabajo.	Plan de trabajo validado por la entidad.
2. Recolección y Levantamiento de Información	Levantamiento de información primaria en campo.	Informe de campo, fichas de levantamiento, registro fotográfico.
	Recopilación de información secundaria.	Informe de información secundaria y bases de datos preliminares.
	Entrevistas, visitas o reuniones con actores clave.	Actas, registros o memorandos de reuniones/entrevistas.
	Organización y depuración inicial de datos.	Bases de datos preliminares organizadas.
3. Análisis Técnico y Sistematización	Consolidación y análisis de información primaria y secundaria.	Matriz consolidada de análisis técnico.
	Elaboración de diagnóstico y análisis de brechas.	Informe técnico de análisis y diagnóstico preliminar.
	Procesamiento de información cuantitativa y/o cualitativa.	Tablas, gráficos, mapas u otros productos derivados del análisis.
	Formulación de conclusiones preliminares.	Documento de conclusiones técnicas.
4. Formulación Técnica del Producto / Servicio	Definición de especificaciones técnicas y criterios mínimos.	Documento de especificaciones técnicas.
	Construcción del documento técnico base del Estudio Previo.	Documento técnico estructurado.
	Establecimiento de criterios de calidad y evaluación.	Matriz de criterios de calidad y/o evaluación.
	Elaboración de la versión preliminar para revisión.	Producto técnico preliminar para validación institucional.
5. Validación Institucional y Ajustes	Socialización del documento con supervisión o dependencias responsables.	Actas o memorandos de validación técnica.
	Incorporación de observaciones y ajustes institucionales.	Documento consolidado de ajustes.
	Aprobación institucional del documento final.	Versión final del documento técnico validado.

	Registro de trazabilidad de cambios.	Matriz de trazabilidad de ajustes (si aplica).
6. Finalización y Entrega de Productos	Elaboración del entregable final conforme a formatos institucionales.	Producto final ajustado a formato de Estudio Previo.
	Entrega de anexos técnicos y soportes documentales.	Anexos y soportes técnicos en versión editable y no editable.
	Elaboración del informe final metodológico.	Informe final de ejecución metodológica.
	Cierre y entrega de archivo finañ	Archivo digital

2.4. METAS

Se espera como meta que el contratista entregue **DOS (02) INFORMES (uno (1) parcial y uno (1) final)** sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Fase 1: de Planeación y Al alistamiento Técnico

- Definir los lineamientos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando la disponibilidad de la información base, la claridad de los requerimientos y la coherencia con las necesidades institucionales identificadas. Incluye la estructuración del cronograma, la determinación del alcance, la identificación de riesgos y la revisión normativa aplicable.

Fase 2: de Recolección y Levantamiento de Información

- Obtener información primaria y secundaria pertinente, confiable y suficiente, mediante actividades de campo, revisión documental y consultas con actores clave, con el propósito de generar un diagnóstico técnico integral que sustente las decisiones posteriores del proyecto.

Fase 3: de Análisis Técnico y Sistematización

- Procesar, depurar y analizar los datos recolectados para producir resultados verificables, identificando necesidades, brechas, oportunidades de mejora y condiciones técnicas que

orienten la formulación del producto o servicio requerido por la entidad. Incorpora la consolidación de matrices, informes parciales y análisis comparativos.

Fase 4: de Formulación Técnica del Producto / Servicio

- Estructurar la propuesta técnica final del proyecto o servicio a contratar, definiendo especificaciones, criterios de calidad, parámetros de evaluación, entregables y requerimientos técnicos mínimos necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual. Esta fase produce la versión final del documento técnico soporte del Estudio Previo.

Fase 5: Fase de Validación Institucional y Ajustes

- Socializar los resultados con el supervisor y las dependencias responsables de la entidad para verificar coherencia, pertinencia y suficiencia técnica, incorporando ajustes derivados de observaciones o requerimientos adicionales. Esta fase asegura que el producto se alinee con las condiciones del proceso de contratación y las necesidades institucionales.

Fase 6: Fase de Finalización y Entrega de Productos

- Entregar los documentos finales debidamente estructurados, revisados y ajustados al formato exigido por la entidad, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos, administrativos y normativos establecidos en el Estudio Previo y en los Términos de Referencia del proceso.

2.3.1. METODOLOGIA

La metodología definida para el desarrollo del objeto contractual contempla un proceso técnico–operativo orientado a garantizar la recolección, procesamiento, análisis y entrega de la información requerida para la caracterización de la población víctima del municipio de Planeta Rica. El procedimiento se estructura en fases sucesivas que integran actividades de planeación, concertación institucional, operación en campo y análisis de resultados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

2.3.1.1 Planeación y Concertación Institucional

Corresponde a la definición técnica y operativa del proceso. Incluye:

- Realización de reunión inicial de concertación con la Secretaría de Gobierno
- Presentación de la estrategia metodológica, herramientas, alcances y condiciones operativas.
- Definición y aprobación del cronograma oficial de actividades.
- Establecimiento de rutas operativas y distribución territorial preliminar.

2.3.1.2. Construcción del Marco Censal

Comprende el levantamiento y consolidación de la información base para la operación en campo. Actividades:

- Identificación y revisión de fuentes oficiales y registros administrativos disponibles (RUV, bases municipales y otros).
- Depuración y cruce de registros para conformar el listado preliminar de hogares con población incluida en el RUV.
- Segmentación del municipio en zona urbana y rural por sectores, barrios, corregimientos y veredas.
- Estimación del requerimiento operativo y distribución de cargas de trabajo.

2.3.1.3 Socialización

La socialización se ejecuta en dos componentes:

a. Socialización Comunitaria

Actividades:

- Presentación de la estrategia ante la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la población objetivo.
- Ejecución de mínimo doce (12) jornadas de socialización, conforme a la distribución sectorial urbana y rural.
- Retroalimentación comunitaria para garantizar accesibilidad territorial y enfoque diferencial.

b. Socialización y Capacitación del Personal Operativo

Actividades:

- Capacitación del equipo de encuestadores en los capítulos, estructura y parámetros del instrumento de caracterización.
- Capacitación en el uso del aplicativo web y manejo de la versión impresa.
- Revisión de protocolos, rutas, distribución geográfica y controles de calidad.

c. Implementación de la Estrategia de Caracterización

Corresponde al desarrollo operativo en campo. Incluye:

- Despliegue del equipo operativo conforme al Marco Censal y el cronograma aprobado.
- Aplicación del instrumento de caracterización, en versión digital o impresa, de acuerdo con la metodología definida por la UARIV.
- Supervisión de campo para verificación de consistencia, completitud y calidad de los datos recolectados.
- Consolidación diaria de información para su posterior procesamiento.

2.3.1.4 Tabulación, Procesamiento y Cargue de Información

a. Tabulación y Procesamiento

- Depuración técnica de la base de datos, eliminación de registros duplicados y validación de coherencia interna.
- Elaboración de tablas, indicadores y gráficos requeridos para el análisis.

b. Cargue en Plataforma Dispuesta por la UARIV

- Cargue de la información al sistema oficial con el usuario designado al municipio.
- Validación del cargue por parte del enlace municipal de víctimas.
- Obtención de certificación de cargue exitoso.

2.3.1.5 de Análisis de Información

Corresponde al estudio integral de la información consolidada. Actividades:

- Análisis por capítulos: identificación, composición del hogar, vivienda, retorno, educación, salud, discapacidad, fuerza laboral, ingresos, justicia, medidas de protección, entre otros.

- Identificación de condiciones de vulnerabilidad, acceso y garantía de derechos. Construcción de indicadores e índices poblacionales en materia de habitabilidad, riesgos, situación socioeconómica y goce efectivo de derechos.
- Elaboración del diagnóstico integral del municipio respecto a la población víctima.

2.3.1.6 Elaboración del Informe Final

Incluye:

- Integración de los resultados obtenidos en todas las fases. Elaboración del documento final con estructura: presentación, contenido, introducción, objetivos, antecedentes, marco conceptual, metodología, resultados, diagnóstico y anexos.
- Presentación del informe en medio físico y magnético a la Secretaría de Gobierno.

2.3.2. ENTREGABLES.

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1. Planeación y Alistamiento Técnico	Definición de lineamientos técnicos, administrativos y operativos.	Acta o documento de alistamiento técnico.
	Elaboración del cronograma y ruta metodológica.	Cronograma detallado de actividades.
	Identificación de riesgos y revisión normativa.	Matriz de riesgos inicial y documento de revisión normativa.
	Estructuración del plan de trabajo.	Plan de trabajo validado por la entidad.
2. Recolección y Levantamiento de Información	Levantamiento de información primaria en campo.	Informe de campo, fichas de levantamiento, registro fotográfico.
	Recopilación de información secundaria.	Informe de información secundaria y bases de datos preliminares.
	Entrevistas, visitas o reuniones con actores clave.	Actas, registros o memorandos de reuniones/entrevistas.
	Organización y depuración inicial de datos.	Bases de datos preliminares organizadas.

3. Análisis Técnico y Sistematización	Consolidación y análisis de información primaria y secundaria.	Matriz consolidada de análisis técnico.
	Elaboración de diagnóstico y análisis de brechas.	Informe técnico de análisis y diagnóstico preliminar.
	Procesamiento de información cuantitativa y/o cualitativa.	Tablas, gráficos, mapas u otros productos derivados del análisis.
	Formulación de conclusiones preliminares.	Documento de conclusiones técnicas.
4. Formulación Técnica del Producto / Servicio	Definición de especificaciones técnicas y criterios mínimos.	Documento de especificaciones técnicas.
	Construcción del documento técnico base del Estudio Previo.	Documento técnico estructurado.
	Establecimiento de criterios de calidad y evaluación.	Matriz de criterios de calidad y/o evaluación.
	Elaboración de la versión preliminar para revisión.	Producto técnico preliminar para validación institucional.
5. Validación Institucional y Ajustes	Socialización del documento con supervisión o dependencias responsables.	Actas o memorandos de validación técnica.
	Incorporación de observaciones y ajustes institucionales.	Documento consolidado de ajustes.
	Aprobación institucional del documento final.	Versión final del documento técnico validado.
	Registro de trazabilidad de cambios.	Matriz de trazabilidad de ajustes (si aplica).
6. Finalización y Entrega de Productos	Elaboración del entregable final conforme a formatos institucionales.	Producto final ajustado a formato de Estudio Previo.
	Entrega de anexos técnicos y soportes documentales.	Anexos y soportes técnicos en versión editable y no editable.
	Elaboración del informe final metodológico.	Informe final de ejecución metodológica.
	Cierre y entrega de archivo finañ	Archivo digital

2.4. METAS

Se espera como meta que el contratista entregue **UN (01) INFORME PARCIAL Y UNO (1) FINAL** sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES:

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la caracterización de la población victima del conflicto armado residente en el municipio de Planeta Rica, bajo un efectivo de derechos, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por la Red Nacional de Información (RNI), la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) y la normativa legal vigente.
2. Coordinar rutas diarias para la realización de las encuestas con el equipo de trabajo y el director de la consultoría.
3. Diseñar e implementar un proceso de capacitación dirigido a los encuestadores y al equipo técnico, orientado a la atención integral de la población víctima, incluyendo la entrega de metas diarias de producto, criterios de calidad y protocolos para la entrega de la información recolectada.
4. Diseñar el contenido pedagógico de la capacitación para el proceso de caracterización, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos definidos por la UARIV.
5. Capacitar a los encuestadores responsables de la recolección de información, asegurando el dominio técnico del instrumento, el manejo ético de los datos y el enfoque diferencial en la atención a la población víctima.
6. Garantizar el servicio de transporte para el personal encuestador, para los casos especiales como adultos mayores y población en condición de discapacidad que pertenezcan a la población víctima tanto del área urbana como área rural del Municipio de Planeta Rica.
7. Identificar y contactar a través de agendamiento telefónico los hogares o personas víctimas registradas o en proceso de identificación.
8. Realizar la encuesta en el aplicativo VIVANTO, a las personas de la población víctima; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas. Así mismo registrar la información con precisión y sin alterar los datos
9. Analizar la información recolectada, una vez sea validada y suministrada por la Unidad para las Víctimas, con el fin de identificar patrones, necesidades y condiciones de vulnerabilidad.
10. Realizar la entrega de base de datos de la población caracterizada tanto del área urbana como el área rural del Municipio de Planeta Rica
11. Elaborar el documento técnico de caracterización, el cual debe incluir los resultados del análisis, las conclusiones derivadas del proceso y las recomendaciones orientadas a la formulación de acciones de reparación integral. Asimismo, realizar la entrega en tres copias empastadas, ajustadas a las normas y lineamientos técnicos establecidos por la Entidad.

12. Cumplir de manera idónea, eficiente y oportuna con el objeto contractual, atendiendo los plazos establecidos y garantizando la calidad del servicio, independientemente de las condiciones operativas o eventualidades que se presenten durante la ejecución.
13. Elaborar los estudios técnicos requeridos conforme a la normatividad vigente, asegurando rigurosidad metodológica y atendiendo las observaciones, recomendaciones y requerimientos emitidos por la Secretaría de Gobierno o por el supervisor del contrato.
14. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, actividades y lineamientos establecidos en los numerales 2.3 y 2.5 del Estudio Previo del proceso, asegurando la coherencia entre lo planificado y lo ejecutado.
15. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas de la legalización y ejecución del contrato.
16. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros al margen de la ley, informando de inmediato al supervisor del contrato y a las autoridades competentes sobre cualquier hecho que pretenda inducir al contratista a realizar u omitir acciones contrarias a la legalidad.
17. Presentar informes de ejecución parcial y final de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
18. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
19. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

20. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por la administración municipal.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD.

1. Entregar al contratista la información requerida para adelantar la gestión contratada. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos pactados
2. Adelantar las acciones correspondientes, tendientes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Disponer en favor del contratista del personal necesario para el acompañamiento de las gestiones que estén relacionados con los procesos objeto contractual, con el fin de servir de enlace para la entrega de la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
8. Realizar un informe de supervisión de la ejecución del contrato
9. Las demás obligaciones previstas en la ley, por su condición de contratante.

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Los resultados de la caracterización y el informe final, se presentarán en un documento con las siguientes especificaciones:

- Presentación
- Tabla de contenido
- Introducción
- Objetivos
- Antecedentes
- Marco conceptual
- Metodología
- Resultados por capítulos

- Diagnóstico integral
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos (actas, registros fotográficos, planillas, bases depuradas, mapas operativos, entre otros).

El documento se radicará en medio físico y magnético en la secretaria de gobierno Municipal.
E.- Realizar una socialización del documento resultado de caracterización con el despacho del alcalde y con todos los secretarios de despacho del Municipio, **donde Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe presentar a la secretaría de gobierno y desarrollo comunitario: a. Planilla de asistencia debidamente diligenciada, de acuerdo al formato establecido por la entidad, b. evidencia fotográfica (un mínimo de tres fotos a color) c.- Acta de socialización.**

2.7.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El cronograma para la ejecución de cada fase y su producto correspondiente es el siguiente:

	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1	PLANEACIÓN Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS						
2	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO						
3	DISEÑO DE LA CAPACITACIÓN PARA LA CARACERIZACIÓN						
4	DISEÑO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN						
5	COMPRA MATERIALES PARA LA RECOLECCIÓN						
6	REPRODUCCION DEL MANUAL DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ENCUESTA						
7	ELABORACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE CAMPO PARA LA						

	RECOLECCIÓN DE ENCUESTAS						
8	SOLICITUD CREACIÓN DE USUARIOS						
9	CAPACITACIÓN DE ENCUESTADORES						
10	RECOLECCIÓN						
	En zona urbana						
	En zona rural						
11	ANALISIS Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION						
12	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS						

2.8.- PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (1)	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
✓ Orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones realizadas generales, administrativas, jurídicas y/o financieras contenidas en el objeto contractual hasta el recibo a satisfacción de las mismas. ✓ Aportar recomendaciones y precisiones cuando se le requiera. ✓ Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno del personal que interviene en la ejecución del proyecto ✓ Supervisar que las obligaciones contractuales se cumplan con rigurosa precisión de conformidad con los parámetros definidos por el MUNICIPIO DE PLANETA RICA. ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE PLANETA RICA ✓ Suscribir las actas de informe parcial de ejecución del contrato. ✓ Tendrá la responsabilidad de planear, distribuir los recursos (personal e insumos), seguimiento a la cobertura, seguimiento al cronograma de ejecución de las actividades con respecto al tiempo programado, orientar los procesos de aprendizaje y concertarlos con el supervisor del contrato, además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.	

DIGITADORES (6)	
DEDICACIÓN	80%
FUNCIONES	
✓ Digitalizar todo el proceso de estratificación en lo concerniente al área urbana, centros poblados y rural dispersa ✓ ✓ Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo..	

ENCUESTADORES (8)	
DEDICACIÓN	80%
FUNCIONES	
✓ Realizar las acciones encomendadas por el coordinador del proyecto (Realizar las encuestas). ✓ Asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE PLANETA RICA, que sean asignadas por el ✓ coordinador del proyecto. ✓ Tendrán la responsabilidad de realizar las encuestas, de brindar información a la ciudadanía respecto a los procesosa llevar a cabo y diligenciamiento de la ficha (encuestas) de caracterización. ✓ Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto	

2.9.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: El Alcalde del Municipio de Planeta Rica cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley.

2.10.- PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.11.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión*"

2.12.- PLAZO: El plazo de este contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA: La Consultoría se llevará a cabo en el Municipio de Planeta Rica – Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de concurso de méritos, teniendo en cuenta el objeto a contratar..

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su articulo 2.2.1.2.1.3.1. Dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de

consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($116.440.142,67),** incluido IVA, impuestos, estampillas, tasas y demás vigentes al momento de la celebración del contrato

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se determinó con base en el análisis de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para la ejecución de la actividad denominada "Caracterización de la Población Víctima del Conflicto Armado del Municipio de Planeta Rica – Córdoba, zona urbana y rural".

Para la estructuración del presupuesto oficial se tomaron como referencia los valores adoptados por el Municipio de Planeta Rica mediante la **Resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026,** "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios que suscriba el Municipio de Planeta Rica durante la vigencia 2026", la cual contiene los precios de mercado para los diferentes bienes y servicios requeridos en la ejecución de proyectos institucionales, incluyendo logística, alimentación, transporte, publicidad, hidratación y demás componentes necesarios para el desarrollo de actividades en campo.

De igual manera, para la estimación de los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución contractual, se tuvo en cuenta la **Resolución No. 003 de 2026**, mediante la cual se adopta la escala de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Municipio de Planeta Rica, atendiendo el perfil académico y la experiencia requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a valores de referencia previamente establecidos por la Administración Municipal, soportados en estudios de mercado y adoptados mediante actos administrativos vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios de

economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad contractual aplicable.

PRESUPUESTO

COSTOS DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN	No. DE MESES	SUBTOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1	Director de Consultoría: Profesional en administración de empresas, economía y/o ingeniería de sistemas con posgrado en dirección y gestión de proyectos; experiencia general Mínimo 5 años y 3 años de experiencia desde el posgrado y/o magister, contados a partir de la tarjeta profesional en el primer caso y de la expedición del diploma en el segundo caso.	1	$ 6.500.000,00	100%	1,00	$ 6.500.000,00
2	**PERSONAL TÉCNICO**					
2,1	Digitador Urbano (Técnico o tecnólogo en Sistemas y/o áreas administrativas y/o contables) con Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir de la expedición del diploma.	3	$ 2.495.000,00	80%	1,00	$ 5.988.000,00
2,2	(Técnico o tecnólogo en Sistemas y/o áreas administrativas y/o contables) con Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir del diplomaa.	3	$ 2.495.000,00	80%	1,00	$ 5.988.000,00
3	**PERSONAL AUXILIAR TECNICO**					
3,1	Encuestador urbano: Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o del área social; Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir del diploma.	4	$ 2.495.000,00	80%	1,00	$ 7.984.000,00
3,2	Encuestador rural: Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o del área social; Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir del diploma.	4	$ 2.495.000,00	80%	1,00	$ 7.984.000,00
					COSTOS DE PERSONAL=	34.444.000,00

					FACTOR MULTIPLICADOR=	1,94
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL (CP)=	**$ 66.821.360,00**
4,COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
4,1	Camisetas con cuellos bordados (Resolución 076 del 23 de febrero de 2026, Item 107)	UNIDAD	15	$ 65.000	$ 975.000
4,2	Gorras bordadas (Resolución 076 del 23 de febrero de 2023, Item 111)	UNIDAD	15	$ 37.000	$ 555.000
4,3	Roland con pendon incorporado con logo institucional y/o tema alusivo impresión a gran formato full color (Resolución 076 del 23 de febrero de 2026, item 117)	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
4,4	servicio de conectividad y comunicación para la captura de informacion en campo	MES	1,0	$ 808.267	$ 808.267
4,5	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 SERVICIO DE TRANSPORTE POR 45 DIAS - VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PARA DESPLAZAMIENTO EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA.(RECORRIDOS IDA Y VUELTA, INCLUIDO GASTOS DEL CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, POLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMBUSTIBLE.EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE. ESTE TRANSPORTE SERÁ PARA LOS MATERIALES Y PERSONAL COMPROMETIDO EN LA ACTIVIDAD	MES	1,0	$ 9.000.000	$ 9.000.000
4,6	Servicio de alquiler de equipos tecnológicos y suministro de insumos de papelería requeridos para el desarrollo del proceso de caracterización, incluyendo tabletas para captura de información en campo, equipos de cómputo, impresora y demás elementos necesarios para la recolección, procesamiento y consolidación de la información.	UNIDAD/DIA	30	$ 295.000	$ 8.850.000

					OTROS COSTOS (0C)=		**20.888.266,67**

IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y GARANTÍAS							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			**TASA**			**SUBTOTAL**
1	Estampilla pro adulto mayor			4,00%			$ 4.174.978,23
2	Estampilla procultura			0,50%			$ 521.872,28
3	Estampilla prouniversidad			2,00%			$ 2.087.489,11
4	Tasa prodeporte y recreación			2,50%			$ 2.609.361,39
5	estampilla justicia familiar			2,00%			$ 2.087.489,11
6	Garantías contractuales			0,56%			$ 584.496,95
				OTROS COSTOS (IE)=			**12.065.687,00**
SON:	**CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**						
				TOTAL COSTOS (CT)=(CP)+(CE)+(OC)=			**87.709.626,67**
				IVA(19% DE CT)=			**16.664.829,00**
				VALOR TOTAL (CT)+(IE)+IVA =			**116.440.142,67**
							116.440.142,67

Por lo anterior, la Entidad considera que el valor estimado del contrato resulta razonable, adecuado y suficiente para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas, el cumplimiento de los productos esperados y el logro de los objetivos institucionales asociados al proceso de caracterización de la población víctima del conflicto armado del municipio de Planeta Rica.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000446 de fecha 22 de septiembre de 2026 por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($119.956.028)** el cual se evidencia seguidamente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000446

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 22 de septiembre de 2026 BPIN:202600000015679

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: CARACTERIZACION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS CONDICIONES SOCIECONOMICAS, NECESIDADES PRIORITARIAS Y DINAMICAS TERRITORIALES, QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE ATENCION, REPARACION Y PREVENCION EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000015679 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,956,028.00
CPC: 83990 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p MGA: 4101014 Servicio de caracterizacion de la poblacion victima para su posterior atencion, asistencia y reparacion integral				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	100,000,000.00
CPC: 83990 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p MGA: 4101014 Servicio de caracterizacion de la poblacion victima para su posterior atencion, asistencia y reparacion integral				
			Total CDP:	$ 119,956,028.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

4.4.- FORMA DE PAGO: La administración no hará pagos correspondientes a anticipos y/o pagos anticipados, el oferente debe contar con recursos propios para el inicio del contrato. La forma de pago será la siguiente:

A. EL 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo con informe presentado por parte del supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social, acta de liquidación del contrato y demás a que haya lugar**. PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

EL MUNICIPIO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación, y que seguidamente se desglosan.

5.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

Se otorgarán 100 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente	MAXIMO 25,5 PUNTOS
	Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo	MAXIMO 53 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
PUNTAJE MIPYME		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD		MAXIMO 1 PUNTO
TOTAL		**100 PUNTOS**

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.2.1.- FACTOR DE CALIDAD

5.2.1.1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente	MAXIMO 25,5 PUNTOS
	Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo	MAXIMO 53 PUNTOS

PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
PUNTAJE MIPYME	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO 20 PUNTOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD	MAXIMO 1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**
FACTOR CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente	MAXIMO 25,75 PUNTOS
	Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo	MAXIMO 53 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD		MAXIMO 1 PUNTO
TOTAL		**100 PUNTOS**

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.2.1.2.- <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 25,5 PUNTOS:</u> El proponente acreditará una experiencia específica en CARACTERIZACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO como se indica a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA	PUNTAJE
Acreditar UN (1) Contrato adicional al aportado en la experiencia general cuyo objeto corresponda a CARACTERIZACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, cuyo valor sea igual o superior a 100 SMMLV.	25,5 Puntos
Acreditar un (1) contrato adicional a la experiencia general cuyo objeto corresponda a la ejecución, CARACTERIZACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, cuyo valor sea igual o superior a 60 SMLMV.	10 Puntos
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos o no aporte la información requerida para acreditar el presente factor.	0 Puntos

5.2.1.2.1. Requisitos de la experiencia adicional.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada para obtener este puntaje deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato No. 3 en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

5.2.1.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único de proponentes o de sus integrantes, en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá allegarse una certificación de la ejecución de dicho contrato para corroborar el objeto, la cual deberá contener los siguientes datos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.1.2. DOCUMENTOS ADICIONALES VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

5.2.1.1.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la ejecución del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguna de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del

contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

5.1.2.2- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 53 puntos)

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos.

Para efectos de la evaluación, solamente se otorgará puntaje al siguiente equipo de trabajo. Esto sin perjuicio de que para efectos de la ejecución el oferente deberá contar con el equipo de trabajo que está previsto en la propuesta económica, de acuerdo al formato anexo por esta entidad.

5.2.1.2.1. Experiencia general: Máximo 21 puntos

PROFESIONAL	PROFESIÓN	Rango Titulo de pregrado (AÑOS)	PUNTAJE
DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA (1)	ACREDITAR formación académica en administración de empresas y/o economía y/o ingeniería de sistemas y/o en cualquiera de las áreas ambientales, con posgrado en dirección y gestión de proyectos	De 2 a 5	1
		De 5,1 a 8	2
		Mayor a 10	**5**
TECNICO O TECNOLOGO (DIGITADOR URBANO)	Técnico o tecnólogo en sistemas y/o áreas administrativas.	De 6 meses a 1 año	1
		De 1.1 a 5 años	4
	Técnico o tecnólogo en sistemas y/o areas administrativas.	De 6 meses a 1 año	1

TECNICO O TECNOLOGO (DIGITADOR RURAL)		De 1.1 a 5 años	4
AUXILIAR TÉCNICO (ENCUESTADOR URBANO)	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o del área social; Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir del diploma	De 6 meses a 1 año	1
		De 1.1 a 5 años	4
AUXILIAR TÉCNICO (ENCUESTADOR RURAL)	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o del área social; Mínimo 1 año de experiencia general, contados a partir del diploma	De 6 meses a 1 año	1
		De 1.1 a 5 años	4

NOTA: las hojas de vida del resto de personal de apoyo no serán objeto de evaluación, por tanto se tendrán en cuenta para la ejecución del proyecto y deberán ser entregadas para la suscripción del acta de inicio.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas, firmadas por el personal propuesto y con nota de presentación personal ante notario. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, Carta de compromiso, Tarjeta profesional para todas las profesiones reguladas.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:
Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

5.2.1.2.2. Experiencia profesional Especifica: Máximo 32 puntos

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL DE CONSULTORIA (1)	Título adicional de posgrado en la modalidad de maestría o Doctorado en Gerencia, Gerencia de proyectos y/o dirección y gestión de proyectos.	**8**
	Título de posgrado especialización en Gerencia, Gerencia de proyectos y/o Auditoria y/o relacionadas.	3
	Experiencia específica en dos (2) contratos como director o coordinador en proyectos de consultoría de proyectos de caracterización de victimas y/o caracterización del sector cultura.	**4**
	Experiencia específica en dos (2) contratos como director o coordinador en otros proyectos sociales.	1
	Si no acredita formación adicional o experiencia especifica.	0

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
TECNICO O TECNOLOGO (DIGITADOR RURAL) 1	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en contratos de consultoría.	**5**
	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en otros proyectos sociales	1
	Si no acredita experiencia especifica.	0

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE

TECNICO O TECNOLOGO (DIGITADOR RURAL) 2	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en contratos de consultoría.	**5**
	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en otros proyectos sociales	1
	Si no acredita experiencia especifica.	0

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
AUXILIAR TÉCNICO (ENCUESTADOR URBANO) 1	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en contratos de consultoría.	**5**
	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en otros proyectos sociales	1
	Si no acredita experiencia especifica.	0

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
AUXILIAR TÉCNICO (ENCUESTADOR URBANO) 2	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en contratos de consultoría.	**5**
	Experiencia específica en dos (2) contratos como APOYO TECNICO O APOYO LOGISTICO en otros proyectos sociales	1
	Si no acredita experiencia especifica.	0

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE PLANETA RICA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio. El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 50% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos

ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

-Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

f. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

En el evento que no se cumpla con estos requerimientos, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

5.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 0,25 a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje se deben aportar los documentos de que trata e presente numeral.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es un servicio donde se contrata personal, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.4.2.- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Para esto debe:

i) Diligenciar el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”, suscrito por la persona natural suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y,

ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además cumpla con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 287 de 2026.

5.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.7. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este factor el proponente deberá anexar con su propuesta los certificados y documentos requeridos.

5.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, se procede a definir los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no

son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de **desempate** se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento

en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el

documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis de riesgo se encuentra consignado en documento anexo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Planeta Rica
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 800.096.765-1.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PLANETA RICA</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO</td><td>Hasta laliquidación del contrato.</td><td>Cien 100% del monto recibido a título de pago anticipado</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL</td><td>DIEZ POR CIENTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.	
INFORMACIÓN NECESARIA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO		

DENTRO DE LA PÓLIZA	• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales.

	Entidad estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Si	Chile	No	No	No
	Si	Perú	No	No	No
Chile	Si	No		No	No
Costa Rica	Si	No		No	No
Estados AELC	Si	No		No	No
Triángulo Norte	Si	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Si	Guatemala	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Si	No		No	No
Comunidad Andina	Si	Si		No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el secretario de Gobierno municipal.

- ✓ Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato;
- ✓ Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;
- ✓ Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista;
- ✓ Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta;
- ✓ Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;
- ✓ Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- ✓ En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- ✓ Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
- ✓ Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato;
- ✓ Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato;
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993;
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE de 2026

Atentamente,

ALEJANDRO SALAZAR NARVAEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE PLANETA RICA